



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 068 -2007/MDLB-R

J.L. Bustamante y Rivero 2007, setiembre 26

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de setiembre del 2007, el punto de agenda sobre Donación de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por parte del señor Justo Manchego Llerena, y;

CONSIDERANDO:

Que, don Justo Manchego Llerena mediante Expediente N° 011183 de fecha 22 de agosto del 2007 propone a la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero el deseo de entregar en donación el terreno de su propiedad de 170.00 m² ubicado en la Avenida Dolores N° 113, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y región Arequipa.

Que, mediante Informe N° 211-2007- SCPUYC, de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro señala que efectivamente el terreno materia a quedado reducido a 230.00m² cediendo a la vía 170.00 m² siendo a la fecha un área consolidada como vía pública.

Que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 9° inc. 10 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades es facultad del concejo Municipal aceptar las donaciones las mismas que pasará a formar parte del patrimonio de la Municipalidad.

Que, mediante Informe Legal N° 367-2007 GAB-MDLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal opina por la procedencia de la donación debiendo resolverse los trámites correspondientes para la traslación de dominio a favor de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAN la donación a favor de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero del terreno de propiedad de don Justo Manchego Llerena ubicado en la Av. Dolores N° 113 de un área de 170.00m².

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al interesado que se deberá adjuntar al expediente principal los planos y memorias descriptivas requeridas por Registros Públicos a efecto de registrar el área donada a favor de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPÓNGASE que la Gerencia de Asesoría Legal realice las acciones pertinentes para la traslación de dominio de la donación aceptada conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ATENCION
ANEXO
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal
G. Catastro Urbano
Informado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000054

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
11 OCT 2007
Fecha: Hora: 19:22
Firma: *[Signature]* con expediente.

Hada Cruz Molino
29339703
[Signature]

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
17 OCT 2007
Firma: *[Signature]* 12:42

 **MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL**
RECIBIDO
17 OCT 2007
Nº:
Hora: *[Signature]* 12:53
Firma: *[Signature]*

 **Municipalidad Distrital J.L.B. y R.
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**
RECIBIDO
17 OCT 2007
Fecha: Hora: 12:30
Firma: *[Signature]*